



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

BUENOS AIRES, 19 SET 2011

VISTO el Expediente N° 51.411 del registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, a través del cual se ha analizado la conducta del, Sr. Gonzalo Damián GONZALEZ (D. N. I. 24.912.234) y

CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido en un error en el articulado de la Resolución N° 36039 omitiéndose el Artículo 2° de la misma, por lo que resulta necesario enmendar dicho error.

Que los considerandos expresados en la Resolución N° 36039 se mantienen en su totalidad.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete.

Que los artículos N° 4 y 12 de la Ley N° 22.400 y normativa reglamentaria dictada por la Resolución N° 24.828 y los artículos N° 55 y 67 de la Ley N° 20.091 confieren atribuciones a este Organismo para el dictado de la presente resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto los Artículos 1°, 3° y 4° de la Resolución n° 36.039.

ARTICULO 2°.- Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 51.411 respecto del Sr. Gonzalo Damián GONZALEZ (D.N.I. 24.912.234) hasta tanto comparezca a estar a derecho.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

ARTICULO 3º.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de la medida dispuesta en el Artículo precedente y dejará constancia expresa, en los registros, del impedimento respecto del Sr. Gonzalo Damián GONZALEZ (D.N.I. 24.912.234), para el hipotético caso que el involucrado procure la obtención de la matrícula.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al domicilio, sito en Carril Barriales Nº 1191 (C. P. 5573) – JUNIN - MENDOZA, y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 3 6 0 9 9

FIRMADO POR : JUAN ANTONIO BONTEMPO